



DIVINA

MISERICORDIA

ESCUELA DE LENGUAJE

PROTOCOLO PARA ABORDAR SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL v3 / 2025

I. Introducción.

Presentamos a la comunidad educativa un protocolo para abordar situaciones de desregulación emocional y conductual (DEC) de estudiantes, basado en las "Orientaciones para protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes en establecimientos educacionales" del Ministerio de Educación y la DEG (agosto de 2022), y en la normativa derivada de la Ley N°21.545 (Ley TEA) y la resolución exenta N° 586 de la Superintendencia de Educación. El objetivo es disponer de un plan para responder a situaciones de DEC en la Escuela Divina Misericordia. Este protocolo reconoce que cualquier niño o niña puede enfrentar una crisis y necesitar apoyo, por lo que los responsables deben estar preparados, mantener la calma, usar un lenguaje claro y conciso, y transmitir serenidad para evitar agravar la situación. En cuanto a las medidas, se pueden aplicar acciones pedagógicas, formativas y preventivas que promuevan la buena convivencia sin discriminar a estudiantes con necesidades especiales. Considerar que el nivel parvulario, se prohíben sanciones a niños y niñas, permitiendo solo medidas pedagógicas o formativas para resolver conflictos. Nunca se podrá cancelar la matrícula, suspender o expulsar a alumnos por presentar discapacidad o necesidades educativas especiales.

II. Conceptos clave:

1. **Desregulación emocional**, es una reacción motora y emocional ante estímulos o situaciones desencadenantes, en la que el niño-niña, adolescente o joven no comprende ni expresa adecuadamente sus emociones, mostrando dificultades para autorregularse y volver a la calma. Estas dificultades superan lo esperado para su edad o desarrollo y persisten incluso tras intentos de intervención que han sido exitosos en otros casos, siendo percibidas externamente como una situación de "descontrol".
2. **Regulación emocional**, es la capacidad de gestionar adecuadamente nuestro estado emocional. Implica reconocer la relación entre emoción, cognición y comportamiento; utilizar buenas estrategias de afrontamiento; y generar emociones positivas (Bisquerra, 2003). En resumen, se trata de comprender cómo y

por qué nos sentimos de cierta manera y emplear herramientas para expresar y gestionar esas emociones de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos personales.

3. **Personal especializado o SOS**, son docentes o profesionales asistentes de la educación con conocimientos en manejo de crisis, que brindan contención y auxilio inmediato ante una desregulación emocional o conductual de un estudiante. Todos los funcionarios deben conocer a las personas que cumplen este rol.
4. **Zona de seguridad**: Área segura dentro del entorno escolar donde se puede llevar al estudiante durante un episodio de desregulación, ofreciendo un espacio tranquilo y controlado para él y los demás.
5. **Personas con espectro Autista**. Se entiende por persona con trastorno del espectro autista, o persona autista, a aquella que presenta una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al

interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. El espectro de dificultad significativa en estas áreas es amplio y varía en cada persona. Además, al corresponder a un neurotipo genérico, los derechos contemplados en la referida ley abarcan todo el ciclo vital de las personas que lo presenten.

III. Compromiso y obligaciones del Apoderado.

Teniendo en consideración que el colegio usará con absoluta confidencialidad toda la información que se entregue, es obligación del cada apoderada/apoderado:

1. Entregar toda la información respecto de las eventuales desregulaciones de su pupilo/pupila, de manera que los equipos de la Escuela puedan proponer una plan de intervención lo mas eficaz posible a la DEC de cada estudiante.
2. Autorizar a que en caso de una desregulación, se intervenga con el objetivo de proporcionar ayuda a la o el estudiante, reducir el riesgo para sí misma/mismo, otros/otras y conectarle con recursos de ayuda.
3. Consentir a la utilización de la información proporcionada para dichos fines, tomando conocimiento de que las intervenciones serán realizadas con gradualidad y proporcionalidad, dependiendo de la etapa de desregulación que se esté viviendo, pudiendo llegar a la contención física en caso de riesgo.
4. Comprometerse a participar en entrevistas con profesionales del colegio cuando se le cite, a propósito de desregulación emocional que se produzcan o puedan producir, con el fin de determinar la necesidad de derivación a una atención especializada.
5. Reconoce a la(s) persona(s) del colegio preferentes para la contención e identifica a un familiar o persona significativa a la cual recurrir si es necesaria una contención adicional.
6. Informar y entregar toda la información de contacto de profesionales externos para realizar coordinaciones y compartir información en beneficio del trabajo con el estudiantes.
7. El/la apoderada se compromete a tener actualizada su información de contacto para cuando se necesite establecer comunicación en este.

IV. Aplicación de medidas disciplinarias.

Ningún estudiante se encuentra exento del cumplimiento de las normas internas con las que cuenta el establecimiento destinadas a la promoción y mantención de la buena convivencia escolar, ni tampoco se puede abstraer de la posibilidad de aplicación de medidas formativas, por su incumplimiento, siempre y cuando estas no estén asociadas en su origen a la condición del estudiante, ya que esto podría suponer una discriminación arbitraria, cuestión que se encuentra prohibida por la normativa educacional

Las acciones propuestas en el presente protocolo permiten que la conducta del estudiante sea considerada en su contexto, con el objetivo de que las medidas frente a eventuales faltas a la convivencia resulten pertinentes.

Debemos hacer consciente que todas y todos los estudiantes tienen los mismo derechos y deberes y en caso de que se produzcan destrozos ante un DEC el adulto/adulta responsable se debe hacer cargo de estos.

V. Eje prevención.

1. **Capacitación.** Anualmente se realizará capacitación al conjunto del cuerpo docente y asistentes de la educación en el protocolo para abordar situaciones de desregulación emocional y conductual.
2. **Información Individual de estudiantes.** El equipo de Gestión de la Escuela será responsable de recopilar la información individual de cada estudiante que pueda presentar un DEC, especialmente aquellos en tratamiento psicoterapéutico y/o con psicofármacos. Esto incluye disponer de las indicaciones relevantes del médico u otro profesional tratante, preocupándose de dejar accesible los datos de los estudiantes que necesiten ser trasladado a un servicio de urgencia.
3. **PISE.** Al momento del análisis y propuesta del PISE anual se incorporarán como elementos de análisis los elementos del entorno que eventualmente pueden contribuir a la DEC, tales como entornos con sobrecarga de estímulos (luces intensas, ruidos fuertes, colores fuertes e intensos, exceso de materiales o decoraciones, etc.
4. **Señales previas.** Reconocer algunas señales previas que pueden ser indicio de DEC en estudiantes, tales como la tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, impulsividad, entre otros.
5. **Conversaciones preventivas.** Teniendo conocimiento de los/las estudiantes que pueden desarrollar una DEC, se conversará en el corto plazo con el/la estudiante para instruirlo y aconsejarlo acerca de como gestionar estas emociones y que acciones debe realizar de manera preventiva ante estas situaciones, por ejemplo a quien acudir, como informar, etc.
6. **Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas.** Se debe observar el comportamiento de los y las estudiantes, poner especial atención a señales emocionales como: la tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, impulsividad, entre otros.
7. **Reconocimiento de elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual:** Evitar factores que predisponen una desregulación emocional conductual, como, por ejemplo:
 - Reducir incertidumbre anticipando la actividad y lo que se espera que la persona pueda hacer en esa actividad. Si surgen cambios se debe informar a los y las estudiantes oportunamente.
 - Ajustar el lenguaje. Aprender a estar en silencio y en calma en momentos en que los y las estudiantes presentan altos niveles de ansiedad.
 - Otorgar a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual, cuando sea pertinente, tiempos de descanso.
 -

VI. Trabajadores especializados o SOS.

Las y los **trabajadores especializados o SOS**, cumplen con un rol mediador y de acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza con él o la estudiante.

El/la **Acompañante interno**, corresponde generalmente al trabajador/trabajadora que identificó la crisis u otro, el que permanecerá al interior del recinto junto al estudiante y el personal SOS, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.

El/la **Acompañante externo**, corresponde al trabajador/trabajadora que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención, siendo su rol el de coordinar la información y dar aviso al resto de los trabajadores según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos u otros).

VII. Ejecución de Protocolo.

El presente Protocolo para abordar situaciones de Desregulación Emocional y conductual considera 4 etapas.

1. Etapa Inicial.
2. Etapa de riesgo DEC elevado.
3. Etapa de crisis declarada.
4. Etapa pos DEC.

1. **Etapa Inicial.** Esta etapa corresponde al período posterior a haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros. Si se encuentra en aula la docente esta actuará acorde al plan individual previamente establecido, si no se encuentra o la DEC se produce fuera del aula, se debe seguir las recomendaciones entregadas de acuerdo al plan individualizado para cada estudiante y mientras llega el trabajador capacitado , entre las acciones que se aplicarán serán:

- Cambiar la actividad, la forma o los materiales en la que se está llevando a cabo la actividad (por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad específica, se le permite utilizar otros materiales o procedimientos para lograr el mismo objetivo).
- Permitir una pausa donde el estudiante pueda utilizar reguladores sensoriales u otros intereses identificados previamente como mediadores particulares del estudiante en cuestión.
- Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado anticipadamente en contratos de contingencia, que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente.
- Si durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula, por su edad u otras razones, requiere compañía de la persona a cargo, esta puede iniciar contención emocional-verbal, esto es, intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarle.
- En todos los casos, intentar dar más de una alternativa, de modo que la persona pueda elegir, como un primer paso hacia el autocontrol. Paralelamente, analizar información existente o que pueda obtenerse, sobre el estado del estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió mal, si sucedió algún problema en su casa o traslado, algún evento "gatillador" en el aula, que aporten al manejo profesional.

- Es fundamental evitar regañar al estudiante, amenazar con sanciones punitivas o pedirle que se detenga, será otro el momento donde se reflexione sobre la conducta.

2. Etapa de riesgo DEC elevado.

Esta etapa se caracteriza porque el estudiante No responde a comunicación verbal ni a miradas o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Ante esta situación se debe proceder de la siguiente manera:

- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.
- Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos u otros.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan.
- Estudiante debe ser acompañado a la zona de seguridad acordada previamente con el equipo de aula.
- Conceder un tiempo de descanso cuando la DEC haya cedido.

3. Etapa de crisis declarada. En el caso que un estudiante no logra estabilizar su estado emocional y conductual , se pedirá apoyo por la bitácora de la Escuela, identificando al menor que requiere apoyo y alguien del equipo de convivencia, acudirá en apoyo del equipo de aula , Docente y Educadora .

Esta etapa de crisis declarada, se produce cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de restricción de movimiento tutelada del párvulo. Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al estudiante para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla solo en caso excepcionales de extremo riesgo para el estudiante o para otras personas presentes. Oficio 841, Complementa Ley TEA 21.545.17/05/2024

- Su realización debe ser efectuada por una persona especializada o SOS en conjunto con acompañante interno y externo en lo posible. Se deben ocupar técnicas apropiadas, como, por ejemplo: acción de mecedora y abrazo profundo.
- Paralelamente se debe solicitar que se establezca comunicación con la apoderada/apoderado.
- Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y solamente cuando el estudiante dé indicios de aceptarla, ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.

VIII. Comunicación a la familia.

Posteriormente a la presentación de la DEC será el **trabajador especializado y/o el Acompañante interno** el encargado de dar aviso al apoderado/apoderada, lo que debe hacerse en lo posible dentro de un plazo no superior a 24 horas como máximo, a menos que la situación de desregulación emocional y/o conductual requiera que el apoderado pueda hacerse presente en el lugar, con su llegada, se efectúa la salida del acompañante interno, quedando a cargo el personal especializado o SOS y el apoderado de "acompañar". La comunicación con el apoderado se hará por los canales formales y luego de informado de la situación se dejará registro escrito de lo

informado.

En aquellas situaciones de cuadro clínico establecido, se dejará establecido la posibilidad o no posibilidad de que el apoderado/ apoderada se haga presente en situaciones de desregulación y en caso de no poder asistir las instrucciones de a quién recurrir.

En todos los casos, el equipo de gestión de la Escuela (conforme mejor establezca el establecimiento) en conocimiento del particular contexto familiar, y la condición laboral y/o emocional de la/él apoderado, orientará sobre la responsabilidad que debiera asumir en estos apoyos, estableciendo siempre medios para mantenerla/e informada/o en el caso de DEC y del manejo que el establecimiento está desarrollando.

IX. Intervención en la reparación.

Posterior a una crisis de desregulación emocional y conductual en el ámbito educativo se realizará por parte de los/las trabajadores especializados una intervención de reparación teniendo en consideración el criterio de que esta la haga el/la profesional que mantienen mayor vínculo con la familia y el estudiante.

Tras un episodio de DEC, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.

Además se tomarán acuerdos conjuntos con la familia para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación, disponiendo por parte del colegio profesionales de apoyo para ayudarle a poner en práctica estos acuerdos, teniendo como objetivo de trabajo evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.

X. Plan de acompañamiento emocional y/o conductual.

EL Plan de acompañamiento emocional y conductual es un documento de uso interno del establecimiento y del apoderada/apoderado, en el cual se identificará las particularidades de cada estudiante que puede manifestar una DEC, estableciendo responsables e intervenciones a realizar durante el año escolar en curso.



DIVINA
MISERICORDIA
ESCUELA DE LENGUAJE

Desregulación Emocional. Anexo de Contingencia

En etapa de crisis declarada de desregulación emocional y cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de restricción de movimiento tutelada del párvulo. Yo
Rut apoderado /a del estudiante
..... del **Nivel AUTORIZO ,RESTRICCIÓN DE MOVIMIENTO TUTELADA con el objetivo de inmovilizar al estudiante para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros**, por lo que se recomienda realizarla solo en caso excepcionales de extremo riesgo para el estudiante o para otras personas presentes. Oficio 841, Complementa Ley TEA 21.545.17/05/2024

- Su realización debe ser efectuada por una persona especializada o SOS en conjunto con acompañante interno y externo en lo posible. Se deben ocupar técnicas apropiadas, como, por ejemplo: acción de mecedora y abrazo profundo.
- Paralelamente se establecerá comunicación con la apoderada/apoderado.
- Para efectuar este tipo de contención se deja la presente autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y solamente cuando el estudiante dé indicios de aceptarla, ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro

Alicia Aravena G.

Directora

Karen Núñez Bravo

Fonoaudióloga

Encargada de Convivencia

Apoderado